DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15656
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE 5376705

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	4	
FECHA:	4 de mayo de 2021	HORA:	16:55	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 81 Sur # 42-09 (Instituto Cerros del Sur) Calle 81 A Sur entre Carreras 42 y 44A	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 89588 Y: 96911				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	240 m²				
UPZ:	70 – Jerusalem	POBLACIÓN ATENDIDA:	50				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	10	ADULTOS	30	MENORES	20
CHIP:	AAA0019DCDE	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	0.2 Ha	DOCUMENTO REMISORIO	CR-40137				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos Centro desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localizan el Instituto Cerros del Sur (Calle 81 Sur # 42-09) y la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A, fue legalizado mediante la Resolución 394 de Octubre 1 de 2002, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3741 del 31 de Mayo del 2002, en el cual se define una condición de amenaza baja y media para el sector y una condición de riesgo medio específicamente para el predio del colegio. (Figura 1 y la Figura 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Dicho concepto consecuentemente con la condición de amenaza y riesgo, hace las siguientes recomendaciones entre otras:

- Adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas expuestas a erosión (especialmente en las Zonas Verdes), mediante la siembra de especies vegetales, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura para evitar que continué el deterioro de las laderas.

- Para la construcción de obras de infraestructura se adelanten los estudios pertinentes para definir las especificaciones técnicas más apropiadas en el desarrollo teniendo en cuenta las restricciones y recomendaciones planteadas.

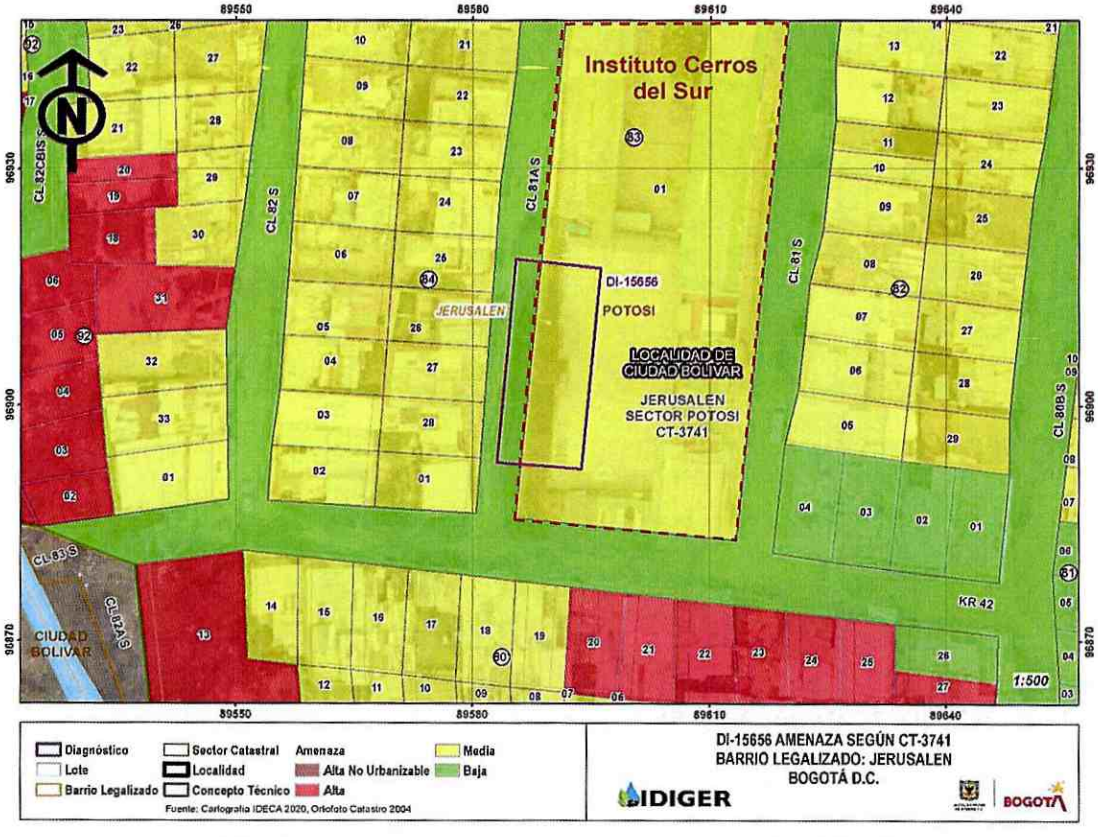

Figura 1. Localización y condición de amenaza según CT-3741, del predio de la Calle 81 Sur # 42-09, en el que se emplaza el Instituto Cerros del Sur y a la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

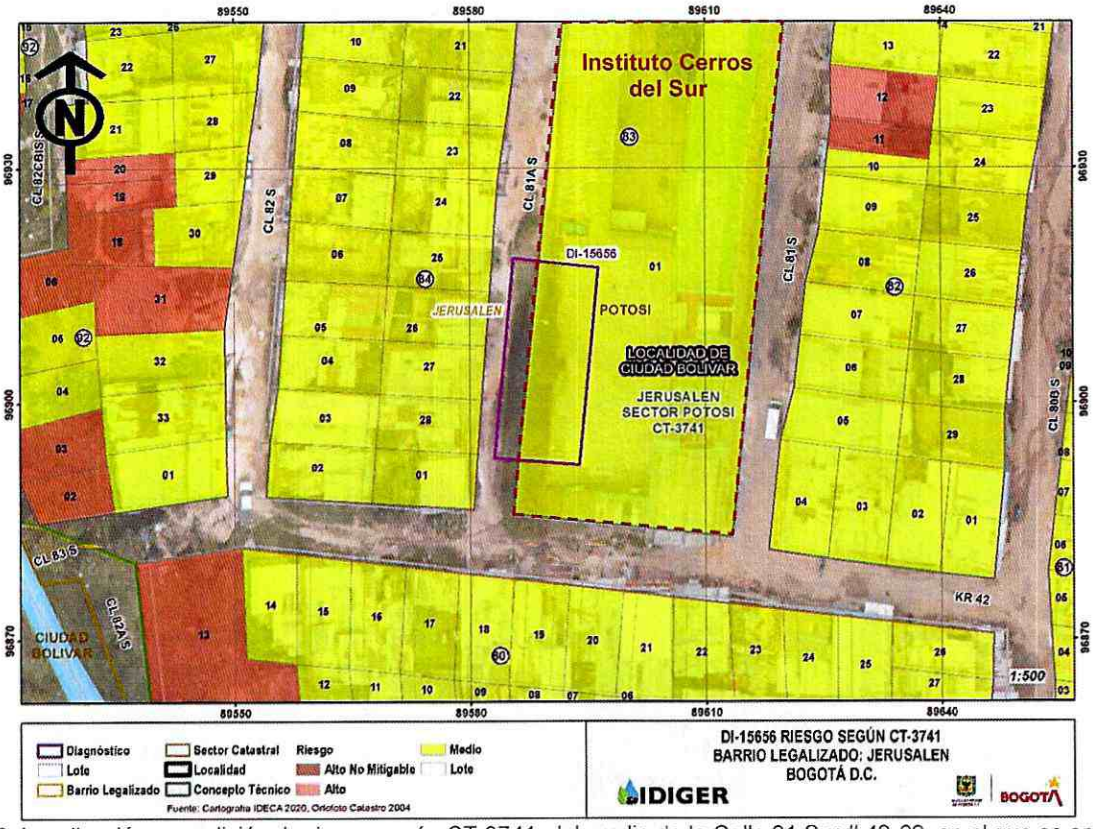

Figura 2. Localización y condición de riesgo según CT-3741, del predio de la Calle 81 Sur # 42-09, en el que se emplaza el Instituto Cerros del Sur, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar

A partir de la consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al radicado IDIGER 2019ER23911, realizó visita técnica el día 8 de enero de 2020 al sector de la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A y emitió el Diagnóstico Técnico DI-14252, en el cual describe un talud de corte vial sobre el costado oriental de la calle 81A Sur , sobre el cual se identifica un poste de energía con evidente perdida de verticalidad.

En razón a esto, el DI-14522 recomienda entre otros aspectos, a Enel – Codensa, verificar las condiciones de estabilidad de la integralidad de sus redes en el sector, con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5376705 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cuatro (4) de mayo de 2021 al predio de la Calle 81 Sur # 42-09, en el que se emplaza el Instituto Cerros del Sur y a la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, evaluando específicamente el sector que se señala a continuación en la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Figura 3. Localización del sector evaluado en el presente diagnostico

8. DESCRIPCIÓN

Como producto la visita técnica, se identificó un proceso de remoción masa sobre un talud de corte vial desarrollado sobre el costado oriental de la calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A, el cual involucra un volumen de limo orgánico y capa vegetal cercano a los 2.5m³ que se depositaron hacia la parte baja del talud obstruyendo cerca de un 15% del ancho de la calle 81A Sur y ocasionando la pérdida parcial de suelo de cimentación de un poste de energía localizado hacia la parte alta del talud.

El talud de corte evaluado, fue desarrollado de manera antrópica y poco técnica, posiblemente con el fin de adecuar el terreno para el posterior emplazamiento de la calle 81A Sur; cuenta con una altura cercana a los 3.5m, pendiente de tendencia vertical (β≈90°) y una longitud de aproximadamente 50m, a lo largo de los cuales se está hasta ahora implementando un muro en concreto tipo voladizo como medida de contención, que hasta el momento no cuenta con medidas de drenaje complementarias. Es de destacar que el muro en mención hasta ahora cubre cerca del 10% de la longitud total del talud sobre el costado sur de este

Hacia la parte alta del talud se identifica un poste de energía de la empresa Enel Codensa, con pérdida de suelo de cimentación, posiblemente a causa del movimiento en masa ocurrido. De acuerdo con información suministrada por la comunidad, el ejecutor de la obra de contención

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

que se viene adelantando sobre el talud evaluado, amarró el poste de energía en cuestión, a unas canchas de futbol localizadas en la parte alta del talud (fotos); situación que si bien no es una medida de mitigación definitiva, eventualmente reduce la posibilidad de que dicho poste colapse hacia la calle 81A Sur y alcance algunas viviendas que se encuentran sobre el costado occidental de dicha vía.

De igual forma hacia la parte alta del talud, a una distancia de aproximadamente 1.5 m de la cara de este, se localiza una cancha deportiva en el predio de la Calle 81 Sur # 42-09, en donde funciona el Instituto Cerros del Sur. Dicha cancha tiene una área aproximada de 400m² y está conformada por placas prefabricadas en concreto, las cuales no presentan agrietamientos ni deformaciones considerables que puedan sugerir la presencia de un movimiento en masa de mayores proporciones al presentado.

Hacia la parte baja del talud, se localiza la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A, que corresponde a una vía vehicular con un ancho aproximado de 6m, aislada por una polisombra, ya que al parecer está siendo intervenida.

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que el movimiento en masa reportado el día 4 de mayo de 2021 (SIRE 5376705) este asociado con la carencia de medidas de protección y/o estabilización, sobre el talud de corte vial existente, aunado a la carencia de medidas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial; situación que igualmente pudo verse potencializada por las lluvias asociadas a la temporada invernal del primer semestre del año.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

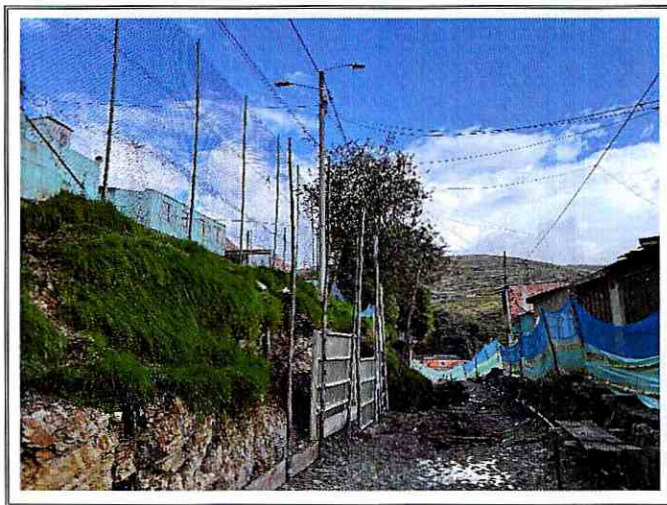

Foto 1. Vista general de la Calle 81A Sur evidencia del movimiento en masa ocurrido desde el talud del costado occidental



Foto 2. Vista detallada del movimiento en masa ocurrido, hacia la parte alta se evidencia la perdida de suelo de cimentación del poste de energía.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

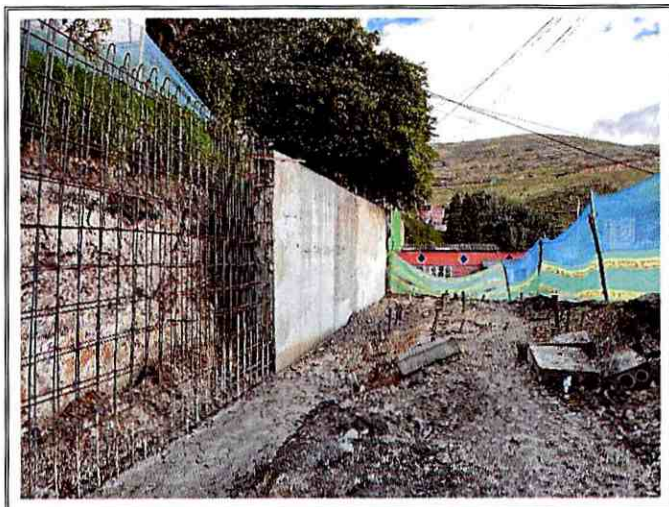

Foto 3. Evidencia del muro de contención que se viene desarrollando desde la parte sur del talud, como medida de estabilización del mismo.



Foto 4. Vista hacia la parte alta del talud, donde se emplaza la cancha deportiva del Instituto Cerros del Sur. Evidencia de los mecanismos de amarre desarrollados para sostener el poste de energía

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 81 Sur # 42-09 (Instituto Cerros del Sur)	Maribel Rivas	Placas en concreto	Cancha deportiva	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Obstrucción parcial de la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A, por el material movilizado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dadas las características del talud y la actual carencia de medidas de estabilización y de mecanismos para el manejo del drenaje en la totalidad del corte, es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material que se depositarían hacia la parte baja sobre la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A.

- Consecuentemente, es probable que continúe la perdida de suelo de cimentación del poste de energía afectado, ocasionando la caída del mismo probablemente hacia el sector de la cancha deportiva del Instituto Cerros del Sur, debido al amarre de emergencia desarrollado sobre este poste.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 81 Sur # 42-09, en el que se emplaza el Instituto Cerros del Sur y a la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción parcial de uso de la cancha deportiva del Instituto Cerros del Sur emplazado en el predio de la Calle 81 Sur # 42-09, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del poste de energía afectado y del talud de corte vial existente entre dicha cancha y la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A.

Tabla 1. Acta emitida en atención al evento SIRE 5376705

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6181	04-05-2021	Maribel Rivas	Restricción parcial de uso

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad de la cancha deportiva del Instituto Cerros del Sur emplazado en el predio de la Calle 81 Sur # 42-09, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, debido a la posibilidad de caída del poste de energía localizado al costado occidental que al momento de la visita evidencia pérdida de suelo de cimentación por el movimiento en masa presentado.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Instituto Cerros del Sur emplazado en el predio de la Calle 81 Sur # 42-09, barrio Jerusalén de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de restricción de uso de la cancha deportiva, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del poste de energía afectado y del talud de corte vial existente entre dicha cancha y la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar desde su competencia, adelantar todas las acciones pertinentes para que el ejecutor de las intervenciones desarrolladas sobre la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A, ponga en acción los el respectivo Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) que se debieron desarrollar en cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017, reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar desde su competencia, adelantar todas las acciones pertinentes para que el ejecutor de las intervenciones desarrolladas sobre la Calle 81A Sur entre Carreras 42 y 44A, finalice en el menor tiempo posible la estabilización del talud de corte localizado sobre el costado occidental de dicha vía junto con sus obras

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

complementarias de drenaje. Lo anterior con el propósito de garantizar condiciones seguras de funcionalidad tanto de la vía como de la cancha deportiva localizada hacia la parte alta.

- A Enel Codensa, verificar las condiciones de estabilidad del poste de energía afectado y adelantar todas las acciones pertinentes desde su competencia con el propósito de garantizar las condiciones de estabilidad de su infraestructura y la funcionalidad de sus redes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071